



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 154/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026, AL UNIVERSITARIO SERGIO ALFONZO SANABRIA CON C.I. N° 4.323.523, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 334 de fecha 02/02/2026, del Univ SERGIO ALFONZO SANABRIA con C.I. N° 4.323.523, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del Periodo de Permanencia en la Institución.-

El informe la Dirección Académica que indica que el Universitario ingresó a la carrera en el año 2007; se matriculó por última vez en el año 2021, con prórroga de permanencia vencida el 31/12/2023 según Resolución N° 117/04/2020, teniendo incompleto en asignaturas del 3° al 10° semestre, según la migración del Plan de Carreras.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 154/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026, AL UNIVERSITARIO SERGIO ALFONZO SANABRIA CON C.I. N° 4.323.523, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 154/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

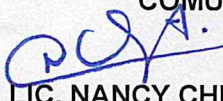
Art. 2°: **AUTORIZAR** la Readmisión del Univ. SERGIO ALFONZO SANABRIA CON C.I. N° 4.323.523, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 9 (nueve) semestres al Univ. SERGIO ALFONZO SANABRIA con C.I. N° 4.323.523, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección.

Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.